

AGRICULTURA**Aprueban modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del SENASA****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0126-2004-AG**

Lima, 9 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 25902, se crea, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, encargado de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2002-AG, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el mismo fue modificado por Resolución Ministerial N° 009-2003-AG;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe efectuarse mediante una Resolución Ministerial del Sector;

Que, en armonía de la política de racionalización de las actividades del Estado, resulta necesario modificar el Procedimiento N° 22, referente a servicios de vacunación de la Direc-

ción General de Sanidad Animal, contenido en el TUPA del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2002-AG, con el fin de adecuar la base referencial para la aplicación de las tasas por el servicio que brinda el SENASA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, faculta a la autoridad a disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo, cuando éste resulte más favorable a los administrados y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; por consiguiente, se dispone la modificación del TUPA del SENASA con efectividad al 14 de octubre de 2003, para los efectos de comprender la última adquisición de 6000 dosis de vacuna contra Carbunco Sintomático;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17° y numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 17° y 20° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y el artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 24-95-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2002-AG, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con efectividad al 14 de octubre de 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LEÓN RIVERA
Ministro de Agricultura

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

ANEXO**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS	Derecho de Pago	CALIFICACIÓN		Dependencia donde se Inicia el Trámite	Autoridad que Aprueba el Procedimiento	Autoridad que Resuelve el Recurso
				Auto-mático	Evaluación (hasta 30 días)			
					Positivo			
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL								
22	Servicios de vacunación	- Población pecuaria comprendida dentro de los programas oficiales de vacunación. - Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada o en efectivo.	Variable de 0.016% a 0.17% UIT por dosis	X		Dependencia del SENASA de la jurisdicción	Personal autorizado por el SENASA	Directores del SENASA local

03039